



LA ETICA Y LA MORAL SE INFUNDEN ES CON EL EJEMPLO

Recientemente fue enviada por parte de la administración de la compañía una publicación en la que se daban a conocer las consecuencias del FRAUDE. En ésta, se informaba que cualquier investigación de fraude que determinara una responsabilidad comprobada conllevaría a la terminación de la relación contractual de los implicados.

“Saca el fraude a la luz” es la invitación que se hace en la mencionada publicación.



Compartimos esta iniciativa, pero con una muy importante acotación: Consideramos que quienes deben dar el ejemplo de conducta ética son los principales directivos de la empresa. Ellos, de hecho, son los ordenadores del gasto y sobre quienes recae la mayor responsabilidad de las actuaciones en sus áreas o sucursales.

Por ello, llama mucho la atención lo que está pasando con el actual Secretario General Ricardo López Arévalo:

Desde que ostenta el cargo viene utilizando el vehículo propiedad de la empresa, de placas MKP220, cuya venta ya estaba autorizada con anterioridad, el cual es conducido por Henry Torres Pérez, quien funge como supuesto “escolta/conductor”. El señor Pérez no es funcionario de planta ni tiene ningún vínculo laboral con la Previsora. Surgen entonces los primeros interrogantes: ¿Si la venta del carro ya estaba aprobada, por qué no se hizo? ¿En calidad de que cumple las labores el señor Torres? ¿Quién le asigna su salario? ¿Es un escolta asignado por la UNP (Unidad Nacional de Protección)? ¿De ser así, por qué realiza labores administrativas y de mensajería?

Ahora bien, bajo la conducción del señor Torres, este vehículo sufrió un accidente por el cual tuvo que ser llevado al taller Periautos, en el cual se les hace el mantenimiento habitual y son reparados los vehículos de la compañía. Allí, ingresó el 1° de septiembre y salió el pasado 21 de septiembre.

Con el aval del Secretario López esta reparación, que tuvo un costo cercano a los cinco millones de pesos, no fue reportada como un accidente o siniestro, como debió pasar por las condiciones que tienen estos vehículos. Y aquí surgen nuevos interrogantes: ¿Por qué se actuó de esta manera? ¿La intención era ocultar lo ocurrido? ¿Por qué?

Vale la pena recordar que el señor López, quien fue designado como Secretario General hace mas de ocho meses, a la fecha no tiene la representación legal obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de los Estatutos vigentes de la Previsora; la cual es otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por ello, no puede suscribir y/o firmar documento oficial alguno en representación de la Previsora, lo que no ha impedido que tome decisiones trascendentes al interior de la empresa.

El no otorgamiento de la representación legal puede estarse generando, de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, por sus antecedentes y comportamientos, pues esta entidad tiene en cuenta como elementos de juicio para otorgarla a los candidatos, además de su capacidad y trayectoria profesional, su seriedad, responsabilidad y calidades morales. Y no se puede desconocer que mediante Resolución No. 88668 del 5 de diciembre de 2018 la Superintendencia de Industria y Comercio le impuso una sanción cercana a los 28 millones de pesos, por hechos ocurridos cuando se desempeñaba como Secretario General de la empresa 4-72.

- ESTAMOS Y ESTAREMOS JUNTOS -

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, octubre 1 de 2021